

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (I. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 74.)

### DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

Para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda en la Zona de Santibáñez-Zarzaguda, provincia de Burgos, se abre concurso público conforme a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 21 del Reglamento de 30 de junio de 1926 (*Gaceta* del 8 de julio siguiente) dictado para ejecución del Real decreto de 2 de marzo anterior (*Gaceta* del 3), admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los Delegados de Hacienda o Jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por Timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio para Huérfanos de Funcionarios de la Hacienda pública, según lo prevenido en el Real decreto de 24 de mayo y Real orden de 30 de diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de diciembre de 1924, sin calificar, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda

pública o a los Cuerpos pericial o auxiliar de Contabilidad del Estado, o al de Abogados del Estado, y en su caso, si alegaren derecho de preferencia conforme a la base 2.ª del artículo 30 del citado Decreto de 2 de marzo de 1926, certificación arreglada al modelo número 14 de dicho Reglamento, la que debe ser unida inexcusablemente por los Recaudadores no funcionarios de aquellos Cuerpos a que se refiere el segundo párrafo del apartado d) y cuantos documentos estimen convenientes, en armonía con lo dispuesto en el párrafo tercero del mismo apartado del mencionado artículo 21.

La expresada Zona tiene asignado el premio de cobranza para la recaudación en período voluntario de 3 por 100, por Real orden de 2 de agosto de 1918.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 34.158'52 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario, y de 68.317,04 pesetas en otro caso.

Los pueblos que constituyen la referida zona son los siguientes:

Albillos.  
Arcos.  
Ausines (Los).  
Avellanosa del Páramo.  
Buniel.  
Cabia.  
Carcedo de Burgos.  
Cardeñadizo.  
Cayueta.  
Celada del Camino.  
Celadas (Las).  
Cubillo del Campo.  
Estépar.  
Frandovínez.  
Hontoria de la Cantera.  
Hormaza.

Hormazas (Las).  
Hornillos del Camino.  
Huérmeces.  
Isar.  
Lodoso.  
Mansilla de Burgos.  
Mazuelo de Muñó.  
Medinilla.  
Modúbar de la Emparedada.  
Nuez de Abajo (La).  
Palacios de Benaver.  
Pedrosa de Rio Urbel.  
Quintanilla Pedro Abarca.  
Quintanillas (Las).  
Quintanilla-Somuñó.  
Rabé de las Calzadas.  
Renuncio.  
Revilla del Campo.  
Revillarruz.  
Ros.  
Saldaña de Burgos.  
San Mamés de Burgos.  
San Pedro Samuel.  
Santa María Tajadura.  
Santibáñez-Zarzaguda.  
Sarracín.  
Susinos del Páramo.  
Tardajos.  
Tremellos (Los).  
Vilviestre de Muñó.  
Villagonzalo-Pedernales.  
Villagutiérrez.  
Villalbilla de Burgos.  
Villariego.  
Villarmentero.  
Villavieja.  
Villorejo.  
Zumel.  
Madrid, 8 de marzo de 1928.—El Director general, Arturo Forcat.

No habiéndose presentado solicitud alguna en el concurso para la provisión del cargo de Recaudador de la Hacienda en la zona de Colmenar, de la provincia de Málaga, anunciado en la *Gaceta de Madrid*

de 13 de enero próximo pasado, por funcionarios con derecho a acudir al mismo, se convoca nuevo concurso público, con arreglo a lo dispuesto en el apartado j) del Reglamento de 30 de junio de 1926 (*Gaceta* del 8 de julio siguiente), al que podrán concurrir los Recaudadores, arrendatarios del servicio recaudatorio, los Auxiliares de unos y otros y, en general, cuantos individuos se crean con capacidad para la función, presentando en esta Dirección general, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, las correspondientes solicitudes, reintegradas debidamente por Timbre del Estado, con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, y acompañadas de los documentos que estimen convenientes, originales o por copias, que no podrán desglosarse del expediente de su razón.

También podrá acudir en el mismo plazo, con carácter preferente, la Diputación de Málaga.

La fianza que el concursante agraciado ha de prestar, es la de 87.921,04 pesetas.

El premio de cobranza para la recaudación en período voluntario es de 10 por 100.

Los pueblos que constituyen la referida zona son los que se relacionan en el anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* del 13 de enero último.

Madrid, 8 de marzo de 1928.—El Director general, Arturo Forcat.

(De la *Gaceta*, núm. 71.)

## GOBIERNO CIVIL

Circular.

Habiendo participado a este Gobierno civil el lmo. Sr. Comisario

Regio de la Seda, que por muchos de los Ayuntamientos de esta provincia no se da el debido cumplimiento al Real decreto-ley de 11 de octubre de 1926, que creó la Comisaría de la Seda, y que por Real orden del Ministerio de la Gobernación, número 1.382, de 11 de noviembre de 1927, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 13, se recuerda a los Ayuntamientos la obligación en que se encuentran de cumplir lo dispuesto en el citado Real decreto-ley, sin que la mayoría de los de la provincia lo haya verificado; por medio de la presente se recuerda a todos aquellos que se encuentren en descubierto en el mencionado servicio, lo verifiquen en un plazo que no exceda de diez días, remitiéndolo directamente a la Comisaría Regia de la Seda, bien entendido que, si pasado dicho plazo se me comunica el incumplimiento del mismo por parte de alguno de los Ayuntamientos, procederé a imponerles las sanciones a que por su negligencia dieren lugar.

A continuación se publica la relación de los Ayuntamientos que han cumplido.

Burgos 14 de marzo de 1928.

EL GOBERNADOR,  
**Xavier Alcántara.**

\*\*\*

*Relación de los Ayuntamientos de esta provincia que han remitido a la Comisaría Regia de la Seda la estadística de las moreras existentes en sus respectivos términos municipales.*

Pradoluengo.  
Hurones.  
Quemada.  
Quintanilla de la Mata.  
Pancorvo.  
Junta de San Martín de Losa.  
Aguas-Cándidas.  
Quintanaortuño.  
Arandilla del Arroyo.  
Haza.  
Madrigalejo.  
La Puebla de Arganzón.  
Las Hormazas.  
Villayerno Morquillas.  
Tejada.  
Quintanilla del Coco.  
Quintanilla-Sobresierra.  
Rioseras.  
Miraveche.  
Santa Cruz del Valle.  
Garganchón.  
Villanueva de Odra.  
Gredilla la Polera.  
Villamayor de los Montes.  
Olmos de la Picaza.

Tordómar.  
Ibeas de Juarros.  
Cerratón de Juarros.  
Fuentecén.  
Villaescusa de Roa.  
Valle de Oca.  
Rucandío.  
Aforados de Moneo.  
Riocavado de la Sierra.  
Ciruelos de Cervera.  
Gumiel del Mercado.  
Briviesca.  
Olmillos de Sasamón.  
Peñaranda de Duero.  
Acedillo.  
Burgos.  
Villadiego.  
Barbadillo del Pez.  
San Pedro Samuel.  
Sotillo de la Ribera.

## Anuncios Oficiales

### *Alcaldía de Castrogeriz.*

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario formado para atender al completo pago de la construcción de la Escuela Nacional de «Martínez Anido», del barrio anejo de Vallunquera, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que puedan formularse reclamaciones por los habitantes de este término municipal, con arreglo al artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente anuncio, a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Castrogeriz 7 de marzo de 1928.  
—El Alcalde, Agapito Tardajos.

### *Alcaldía de Villarcayo.*

Acordado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1.º del actual, sacar a subasta la construcción de Escuelas Nacionales de esta villa, se hace saber al público, conforme determina el artículo 26 del Reglamento de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, señalando un plazo de diez días, para que los que se crean perjudicados, presenten las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndoles que pasado este plazo, no será admitida ninguna.

Villarcayo 8 de marzo de 1928.  
—El Alcalde, Emilio Andino Sedano.

### *Alcaldía de Guzmán.*

Debiendo confeccionarse, durante el próximo mes de abril, los apéndices al amillaramiento de este distrito y que han de servir de base para el repartimiento por rústica y pecuaria y edificios y solares, correspondientes al ejercicio de 1929, en conformidad a lo que preceptúan los artículos 1.º y siguientes de la Real orden de 22 de octubre de 1926, se advierte y previene a cuantos propietarios hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, por cualquiera de las causas que se determinan y relacionan en el artículo 48 del Reglamento vigente de 30 de septiembre de 1885, y no hayan cumplido ya las prescripciones señaladas en el artículo 45 del mismo, lo acrediten antes del plazo de quince días, presentando las declaraciones de alta o baja, con la documentación justificada, a fin de ser incluida en el inmediato apéndice y salvar toda responsabilidad, que en otro caso podrían incurrir.

Guzmán 7 de marzo de 1928.  
—El Alcalde, Clemente de las Heras.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pino de Bureba.  
Olmos de la Picaza.

### *Alcaldía de Valdorros.*

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio de 1928; se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Valdorros 1.º de marzo de 1928.  
—El Alcalde, Saturnino Díez.

### *Alcaldía de Tapia de Villadiego.*

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Tapia de Villadiego 1.º de marzo de 1928.—El Alcalde, Epifanio Ruiz

### *Alcaldía de Santibáñez del Val.*

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y edificios y solares, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos para el año de 1929, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta o permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un mes después de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, relación jurada de las fincas que hayan sido objeto de alteración, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con el timbre móvil correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Santibáñez del Val 10 de marzo de 1928.—El Alcalde, Lorenzo Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Montorio.

Miraveche.  
Brazacorta.  
Hontoria del Pinar.  
Quintanamanvirgo.  
Ros.  
Santa Maria del Invierno.  
Escalada.  
Fuentespina.  
Arandilla.

#### Alcaldía de Abajas.

Formuladas las cuentas municipales de este municipio correspondientes al ejercicio de 1927, se hace público que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Abajas 6 de marzo de 1928.—El Alcalde, Teodoro Rojas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Guzmán.

Santibáñez del Val.

#### Alcaldía de Mambriillas de Lara.

Formada con arreglo al artículo 33 y concordantes del Estatuto municipal vigente la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, para que pueda ser examinado por los vecinos y presenten las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mambriillas de Lara 5 de marzo de 1928.—El Alcalde, Benigno García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rublacedo de abajo.  
Carcedo de Bureba.  
Salinillas de Bureba.  
Galbarros.  
Celadilla-Sotobrin.  
Abajas.

#### Alcaldía de Arauzo de Salce.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año na-

tural de 1928, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Arauzo de Salce 8 de marzo de 1928.—El Alcalde, Saturnino Espeja.

#### Alcaldía de Quintanalaranco.

A instancia D.<sup>a</sup> Filomena García Castrillo, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas el mozo Francisco Gómez García, del reemplazo de 1926, alistado en este Ayuntamiento, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de Cipriano Gómez Manero, cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Lorenzo y Celestina, natural de esta villa y nació el 12 de octubre de 1878, teniendo por lo tanto ahora, si vive, 49 años; su estado era casado y de oficio labrador al ausentarse hace más de 13 años de este pueblo que fué su última residencia en España; era de buena estatura, pelo negro, ojos negros, boca regular, nariz afilada, barba redonda y frente ancha.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este anuncio y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez últimos años del expresado Cipriano Gómez Manero, tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Quintanalaranco 8 de marzo de 1928.—El Alcalde, Gerardo Sáez.

#### Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

A instancia de Benito Fernández-Alonso Chaves, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase del servicio en filas del mozo expresado Benito, alistado en el año de 1926 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Lázaro, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Hermenegildo y de Leocadia Rosalía, nació en esta villa, provincia de Burgos, el día 11 de febrero de 1896, teniendo, por tanto ahora, si vive, 32 años, su estado era el

de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace 17 años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este anuncio y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Lázaro Fernández-Alonso y Chaves, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Espinosa de los Monteros 4 de marzo de 1928.—El Alcalde, Zacarías M. de Septién.

#### Alcaldía de Oña.

En el acto de la revisión de excepciones celebrado en este Ayuntamiento el día 4 del actual se manifestó por el mozo del reemplazo de 1926 Gabriel Alonso Ruiz, hijo de Iñigo y Juana, que siguen en ignorado paradero su padre Iñigo Alonso y sus cuatro hermanos Pablo, Santiago, Máximo y Patrocinio Alonso Ruiz.

Igualmente manifestó el mozo del reemplazo de 1927 Saturnino Andiviría Zaldívar, hijo de Marcelo y Gregoria, que sigue en ignorado paradero su hermano Eleuterio Andiviría García.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 293 del Reglamento.

Oña 9 de marzo de 1928.—El Alcalde, Pablo Sáez.

#### Alcaldía de Cubo de Bureba.

El mozo número 7 de orden alfabético del alistamiento para el reemplazo de 1926, por el cupo de esta villa, Pedro Ramos Busto, hijo de Isidoro y Gregoria, manifestó en el acto de la revisión del caso 2.<sup>o</sup> del artículo 265 del Reglamento de quintas vigente, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, que continuaba la ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Amancio y José.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 4.<sup>o</sup> del artículo 293 del mismo Reglamento a sus efectos.

Cubo de Bureba 8 de marzo de 1928.—El Alcalde, Leoncio Ruiz.

#### Alcaldía de Abajas.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Isidro Rojas Rojas, número 1 del reemplazo de 1927, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más

de diez años e ignorado paradero de su hermano Bonifacio Rojas Rojas, y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.<sup>o</sup> del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente anuncio para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Bonifacio Rojas Rojas, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Bonifacio para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Isidro Rojas Rojas.

El referido Bonifacio es natural de Abajas, hijo de Antolín y de Victoria y cuenta 41 años de edad.

Y por si hubiere lugar a la identificación del presunto desaparecido, se hace constar que en el año 1912 se embarcó con rumbo a la Habana, que en aquella fecha medía 1'560 metros próximamente, era de buena constitución y de las señas siguientes: pelo y cejas castaños, nariz regular, barba naciente, color bueno y se hallaba inútil de una pierna.

Abajas 12 de marzo de 1928.—El Alcalde, Teodoro Rojas.

#### Alcaldía de Merindad de Sotoscueva.

En el acto de la revisión de anteriores reemplazos celebrado ante este Ayuntamiento, el día 4 del corriente, alegaron los mozos que a continuación se relacionan que continúa la ausencia en ignorado paradero de las personas que también se expresan:

Honorato Sáinz López, núm. 42 del alistamiento de 1926, la de su padre Alejandro Sáinz López.

Ricardo Pereda Martínez, número 25 de 1927, la de su hermano Maximiano Pereda Martínez.

Lo que se hace saber con arreglo a lo que determina el párrafo cuarto del artículo 293 del Reglamento.

Merindad de Sotoscueva 9 de marzo de 1928.—El Alcalde, Juan Martínez.

#### Alcaldía de Hontoria del Pinar.

El mozo número 11 de orden alfabético del alistamiento para el reemplazo de 1927 por el cupo de este pueblo, Nicolás Martínez Re-

as, hijo de Felipe e Inés, manifestó en el acto de la revisión del caso 2.º del artículo 265 del Reglamento de quintas vigente, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hermano Teófilo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 293 del mismo Reglamento, a sus efectos.

Hontoria del Pinar 9 de marzo de 1928.—El Alcalde, Francisco Cámara.

#### Alcaldía de Arandilla.

El mozo número 1 de orden alfabético del alistamiento para el reemplazo de 1925 por el cupo de esta villa, Aniceto García Juez, hijo de Marcelino y Gregoria, manifestó en el acto de la revisión del caso 1.º del artículo 265 del Reglamento de quintas vigente, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hermano Jacinto.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 293 del mismo Reglamento.

Arandilla 9 de marzo de 1928.—El Alcalde, Pablo Delgado.

#### Alcaldía de Merindad de Cuesta-Urria.

El mozo Faustino Ortiz Cormenzana, número 14 del reemplazo correspondiente al año 1926, hijo de Pedro y de María, manifestó en el acto de la revisión del caso 2.º del artículo 265 del Reglamento de quintas vigente, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hermano Roque, que nació en Extramiana el 17 de agosto de 1895.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 293 del mismo Reglamento, a sus efectos.

Merindad de Cuesta-Urria 8 de marzo de 1928.—El Alcalde, P. O., Lucio Ramirez.

El padre del mozo Miguel Vélez Fernández, número 5 del reemplazo correspondiente al año 1925, manifestó en el acto de la revisión del caso 1.º del artículo 265 del Reglamento de quintas, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hijo Pablo Vélez Fernández y hermano del mozo referido, hijo de Pedro y de Juana, que

nació en Lechedo el 17 de agosto de 1891.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 293 del mismo Reglamento, a sus efectos.

Merindad de Cuesta-Urria 8 de marzo de 1928.—El Alcalde, P. O., Lucio Ramirez.

#### Alcaldía de Celadilla Sotobrin.

El mozo número 1 de orden alfabético del alistamiento para el reemplazo del presente año, por el cupo de este distrito, Ezequiel Ubierna Fuente, hijo de Casimiro y María, manifestó en el acto de la clasificación y declaración de soldados del caso 1.º del artículo 265 del Reglamento de quintas vigente, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Feliciano Ubierna Fuente.

Señas que pueden facilitarse de Feliciano Ubierna Fuente: edad en la actualidad, 33 años; se ausentó de esta localidad de 17 años, y su estatura en aquella fecha era regular. Se dirigió a Bilbao y a los tres o cuatro meses se ausentó de dicha villa, según manifestación de la familia, sin que desde dicha fecha se tengan noticias de su actual paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 293 del mismo reglamento.

Celadilla Sotobrin 6 de marzo de 1928.—El Alcalde, Lucas Santa María.

#### Alcaldía de Condado de Treviño.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento para el año actual, se halla de manifiesto por espacio de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 300 del Estatuto municipal vigente.

Condado de Treviño 10 de marzo de 1928.—El Alcalde, Juan Estavillo.

#### Alcaldía de Itero del Castillo.

Formado el repartimiento del arbitrio sobre aprovechamiento de pastos para el primer semestre del actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual puede ser examinado e interponer las reclamaciones que se

consideren procedentes, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Itero del Castillo 7 de marzo de 1928.—El Alcalde, P. O., Práculo García Marcos.

#### Alcaldía de Hontoria de la Cantera.

Formadas y aprobadas por el pleno de este Ayuntamiento las ordenanzas para el arbitrio municipal sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, licores, vinos y vinagres, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarlas los contribuyentes y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Hontoria de la Cantera 7 de marzo de 1928.—El Alcalde, Ciriaco Cuesta.

#### Junta de plaza y guarnición de Burgos.

La Junta de plaza y guarnición de esta ciudad,

Hace saber: Que necesitando adquirir artículos para las atenciones del Parque de Intendencia de esta plaza, se admiten ofertas hasta las diez horas del día 28 del actual, dirigidas al Sr. Presidente de la misma, procediéndose a su apertura al ser recibidas, para que de ellas puedan enterarse cuantos ofertantes lo deseen. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, estará expuesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el citado Parque (Calle de San Francisco, número 17), todos los días laborables de nueve a trece horas desde la publicación de este anuncio. El precio a que se ofrezcan los artículos, se entenderá puestos sobre los almacenes del indicado establecimiento, facilitándose guías militares para el transporte de los mismos. El importe de este anuncio ha de ser satisfecho por los adjudicatarios. *No será tomada en consideración ninguna oferta que no venga acompañada de las muestras de los artículos que se ofrezcan.* El adjudicatario estará obligado a constituir en la caja del establecimiento receptor un depósito del 10 por 100 del importe de su adjudicación como garantía del cumplimiento de la misma. Es condición indispensable la presentación del último recibo de la contribución in-

dustrial al hacer efectivo el importe de los artículos ingresados en almacenes.

Los artículos que podrán adquirirse son los siguientes:

Mil cien quintales métricos de harina de todo pan.

Mil seiscientos de cebada.

Dos mil de paja de pienso.

Doscientos de hulla.

Ciento veinte de paja larga.

Burgos 10 de marzo de 1928.—Por acuerdo de la Junta.—El Secretario, Federico Domínguez.—V.º B.º.—El Presidente Ordoñez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### Alcaldía de Barbadillo de Herreros

Se sacan a subasta pública cien hayas maderables del sitio denominado Morales, en el tipo de 2.540 pesetas; cien de La Rasilla, en pesetas 2.218'40, y cien de La Polvorosa, en 2.371'20 pesetas.

Se celebrará la subasta, el día 28 del corriente mes, en la casa consistorial y hora de diez a once y media.

Las proposiciones se harán por pliego cerrado y con arreglo al modelo y timbre correspondiente.

Las demás condiciones serán las mismas que sirvieron para la primer subasta desierta, y anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 211, del año próximo pasado.

Barbadillo de Herreros 9 de marzo de 1928.—El Alcalde, Francisco Richard.

## CAJA DE AHORROS

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

### IMPOSICIONES

En libreta al... **3.50** por 100.

A seis meses al **4** por 100.

A un año al... **4.50** por 100.

Saldo de imponentes en 31 de enero de 1928

**7.119.702.54 pesetas.**

3

**TOLDOS** para carruajes  
**CAPOTAS** para automóviles  
**TOLDILLAS** para camionetas

ANTIGUA GUARNICIONERÍA

**VIGENTE TAPIA**

Talleres y despacho: Plaza de Vega, 22 y 21

Teléfono 363.—BURGOS

1—15